

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024 "Por la cual se efectúan unas delegaciones"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 208, 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la ley 2056 de 2020 y del Decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que los ministros son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y, bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que, según el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa sirve a los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Así mismo, estableció que los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 señala que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024 "Por la cual se efectúan unas delegaciones"

Que, la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, dispone en su artículo 27 inciso tercero, que corresponde al jefe del órgano respectivo o su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan en el presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías.

Que, de acuerdo con el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto 1821 de 2020, los órganos del Sistema y las entidades a las que se les asignen recursos de administración del Sistema General de Regalías (SGR) son responsables de su incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente, así como de la oportunidad de los registros de información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

Que, el artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020 establece que los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para su manejo, sujeto a las reglas presupuestales del Sistema.

Que, para lograr el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio e impactar las metas que debe alcanzar la entidad, es necesario delegar la ordenación del gasto así como la desagregación de las apropiaciones y sus modificaciones en las cuentas de Gastos de Funcionamiento del presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 0213 de 2024, el cual quedará así:

*"**Artículo 1.** Delegar en el Secretario General la competencia para dirigir, en nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la actividad precontractual, contractual y postcontractual; ordenar el gasto sin límite de cuantía tanto de los rubros de funcionamiento como de inversión; y suscribir los actos necesarios en cada etapa, en las siguientes materias:*

***a)** Contratos, convenios y acuerdos de cualquier naturaleza, con cargo a los recursos incorporados al presupuesto del Ministerio, que correspondan a cualquier fuente de financiación, incluidos los correspondientes al Sistema General de Regalías."*

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024 "Por la cual se efectúan unas delegaciones"

Artículo 2. Modificar el artículo 5 de la Resolución 0213 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 5. Delegar en el Secretario General la función de realizar la desagregación de las apropiaciones y sus modificaciones en las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión de los recursos incorporados en el presupuesto del Ministerio, incluyendo la unidad correspondiente a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA y los recursos provenientes del Sistema General de Regalías- SGR, de acuerdo con el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia respectiva y las normas del Sistema General de Regalías- SGR que asignan las apropiaciones que se incorporan en el presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías para gastos de funcionamiento, y con base en la validación presentada por las dependencias responsables.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y la Subdirección de Servicios Administrativos, para que, en el marco de sus competencias, adelanten los trámites correspondientes.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Los demás artículos de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, conservarán su vigencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 OCT 2026



JAIME ANDRES BELTRAN MARTÍNEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:

Laura Natalia Castillo
Contratista - SG



Aprobó:

Ana María Vargas Sepúlveda
Secretaria General



Revisó:

Valentina Díaz Mojina
Asesora - SG



Revisó:

Jorge Alberto Moreno Villarreal
Subdirector de Finanzas y Presupuesto



Revisó:

Diana Carolina Duarte Galindo
Jefe Oficina Asesora de Planeación



